

SENTENCIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, NÚM. 1

Materia: Disciplinaria.
Imputado: Dr. Luis E. Cabrera Báez.
Denunciante: Dr. Miguel A. Vásquez Castillo.

Dios, Patria y Libertad

República Dominicana

En nombre de la República, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituido por los Jueces Julio César Castaños Guzmán, Primer Sustituto de Presidente, en funciones de Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Miriam Germán Brito, Segunda Sustituta de Presidente; Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Edgar Hernández Mejía, Martha Olga García Santamaría, Sara I. Henríquez Marín, José Alberto Cruceta Almánzar, Fran Euclides Soto Sánchez, Esther Elisa Agelán Casanovas, Francisco Antonio Jerez Mena, Juan Hirohito Reyes Cruz y Robert C. Placencia Álvarez, asistidos de la Secretaría General, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día 19 de septiembre de 2012, años 169º de la Independencia y 150º de la Restauración, como Cámara Disciplinaria, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Sobre la causa disciplinaria seguida en Cámara de Consejo al Dr. Luis E. Cabrera Báez, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, imputado de violar la Ley 301-64, sobre Notariado por supuestas faltas graves en el ejercicio de sus funciones;

Oído, al alguacil de turno en la lectura del rol y llamar al procesado, Dr. Luis E. Cabrera Báez, quien no compareció a la audiencia;

Oído, al alguacil llamar al denunciante, Dr. Miguel A. Vásquez Castillo, quien no compareció a la audiencia;

Oído, al representante del Ministerio Público manifestarle al Pleno de la Suprema Corte de Justicia que: “El procesado tengo entendido que está muerto hace dos años, aunque no tenemos el acta de defunción, nos dijo la viuda que nos la envía mañana, y mañana la depositaremos en el expediente”;

Resulta, que el Magistrado Presidente ordena y la Secretaria hace constar: “Primero: Se ha hecho llamar y no están presentes ninguna de las partes y está pendiente, a que se mande el acta de defunción para declarar desierta la acción”;

Resulta, que con motivo de una querrela disciplinaria presentada mediante instancia de fecha 28 del mes de octubre de 2009, contra el Dr. Luis Emilio Cabrera Báez, por violación a la Ley 301-64 sobre Notariado, fue fijada audiencia para el conocimiento del caso en Cámara de Consejo para el día 17 de abril de 2012 a las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.);

Vista el extracto del acta de defunción del procesado, marcada con el número 000061, Libro No. 00001, Folio No. 0061, del año 2010, expedida en fecha 3 de mayo de 2012 por la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Pedro de Macorís, depositada en el expediente;

Considerando, que se trata la especie de una acción disciplinaria seguida en Cámara de Consejo al Dr. Luis E. Cabrera B., Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, en virtud de la Ley Núm. 301, del Notariado, la cual en su Artículo 8, dispone que los notarios serán juzgados disciplinariamente por la Suprema Corte de Justicia;

Considerando, que en la audiencia celebrada por esta Suprema Corte de Justicia en fecha 17 de abril de 2012, con motivo de la presente acción disciplinaria, se dispuso que la declaratoria de extinción de la

acción quedaba pendiente al depósito del acta de defunción del procesado;

Considerando, que en fecha 07 de mayo de 2012, mediante comunicación suscrita por el Dr. Ramón Arístides Madera Arias, Procurador General Adjunto del Procurador General de la República, fue solicitada la extinción de la presente acción, y fue anexada a dicha misiva el acta de defunción antes descrita;

Considerando, que conforme al extracto del acta de defunción antes descrita, se comprueba que el procesado, el Dr. Luis Emilio Cabrera Báez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, falleció el día 8 de marzo de 2010, razón por la cual, procede declarar extinguida la acción disciplinaria seguida en su contra;

Por tales motivos, la Suprema Corte de Justicia, en sus atribuciones disciplinarias, y vistas las disposiciones legales que rigen la materia;

FALLA:

Primero: Declara extinguida la acción disciplinaria seguida contra el Dr. Luis Emilio Cabrera Báez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, por haber fallecido; **Segundo:** Ordena que esta decisión sea comunicada a los interesados, al Colegio Dominicano de Notarios, al Procurador General de la República, y que sea publicada en el Boletín Judicial.

Firmado: Julio César Castaños Guzmán, Miriam Germán Brito, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Edgar Hernández Mejía, Martha Olga García Santamaría, Sara I. Henríquez Marín, José Alberto Cruceta Almánzar, Fran Euclides Soto Sánchez, Esther Elisa Agelán Casasnovas, Francisco Antonio Jerez Mena, Juan Hirohito Reyes Cruz y Robert C. Placencia Álvarez.- Grimilda Acosta, Secretaria General.-

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en ella expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretaria General, que certifico.

www.suprema.gov.do